

175

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2010-00316

DEMANDANTE: CARLOS ROJAS GÓMEZ

DEMANDADA : AMALIA GAVILÁN DE OJEDA

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl. 174- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ